



Bogotá.

PARA: ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ROCHA
Coordinador Grupo Contratos

DE: YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA
Coordinador Grupo Transporte

ASUNTO: Solicitud modificación orden de compra 124265 contrato interno 522 de 2024

De manera atenta adjunto, formato de adición Orden de compra 124265 contrato interno 522 de 2024 con la empresa AUTOINVERCOL S.A

Por lo anterior se adjuntan los siguientes documentos:

- Formato adición OC 124262 (CTO 522 DE 2024)
- Certificado de pagos
- Carta aceptación adición por parte de proveedor
- CDP 42724

Atentamente,



YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA
Coordinador Grupo Transporte

Anexo: Lo anunciado

Elaboró: David Fernando Ruiz Méndez – Grupo de transporte
Revisó: Yamil Armando Ortiz Medina - Coordinador Grupo Transporte

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950


Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Orden de compra No. 124265 (numeración interna contrato 522-2024)
CONTRATISTA	AUTOINVERCOL SA
MODIFICACIONES REALIZADAS	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de diciembre de 2024
VALOR ACTUAL	SEIS MILLONES Moneda corriente (\$6.000.000,00) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>				
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición			
VALOR ADICIONAR	TRES MILLONES Moneda corriente (\$3.000.000,00) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar			
FORMA DE PAGO	No Aplica			
PRÓRROGA	No Aplica			
SUSPENSIÓN	No Aplica			
REDUCCIÓN	No Aplica			
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica			
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO	CDP	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAR
	A-02-02-02-008-007	42724	6.000.000,00	3.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO MAS ADICIÓN	NUEVE MILLONES Moneda corriente (\$9.000.000,00) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar			

<u>JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</u>
<p>El Ministerio de Transporte el día 08 de febrero de 2024 emitió la orden de compra No. 124265 (numeración interna 522 de 2024) para la prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C. CAMPEROHYUNDAI, por un valor total de SEIS MILLONES de pesos (\$6,000,000,00) m/cte. incluido IVA.</p>

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

El presupuesto de la orden de compra se proyectó teniendo en cuenta los mantenimientos realizados en los dos años anteriores, sin embargo, el aumento de precios en los repuestos y la mano de obra ha generado un incremento en el mantenimiento de los vehículos respecto a los dos últimos años, razón por la cual se presenta la necesidad de realizar la adición a la orden de compra para suplir las necesidades de los vehículos.

La orden de compra que únicamente cubre la camioneta Hyundai Tucson modelo 2008 de placas OBE914 presenta una ejecución presupuestal del 93,05% del valor total, el valor pagado hasta la fecha es de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$5,582,859,16) m/cte, distribuida de la siguiente forma:

ITEM	NUMERO DE FACTURA	ARREGLOS COMPRENDIDOS	VALOR DE LA FACTURA
1	APV 31915	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CON FILTROS CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO BASES AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO RODAMIENTOS BASES AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS CAMBIO JUNTA TAPA VALVULAS CAMBIO TERMOSTATO CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION CAMBIO DE REFRIGERANTE SINCRONIZAR MOTOR CAMBIO KIT DE REPARTICION CAMBIO ACEITE HIDRAULICO ALINEACION Y BALANCEO DE 4 LLANTAS	5,582,859.16
TOTAL MANTENIMIENTOS A AGOSTO 2024			5,582,859.17

Por otra parte, es necesario efectuar los mantenimientos pendientes relacionados en el cuadro que se presenta a continuación con el fin de garantizar la correcta operación de la unidad, así como la integridad de las personas quienes se transportan en este vehículo.

Por lo anterior, se presenta el plan de mantenimiento que se deberá ejecutar entre noviembre de 2024 y 31 de diciembre de 2024 para el vehículo en mención

- Mantenimiento preventivo:

El valor total del mantenimiento preventivo para el vehículo es de NOVECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 913,074,05) m/cte, como se describe en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MANO DE OBRA	CANTIDAD	IVA	TOTAL REPUESTOS
Aceite de motor	\$ 29.025,21	\$ 129.558,82	6	19%	\$ 303.710,08
Filtro de aceite	\$ 36.527,73	\$ 24.677,31	1	19%	\$ 61.205,04



MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN

FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

Código: CTN-F-009

Versión: 004

Filtro de aire	\$ 40.020,17	\$ 24.677,31	1	19%	\$ 64.697,48
Filtro aire acondicionado	\$ 44.550,42	\$ 24.677,31	1	19%	\$ 69.227,73
Filtro de combustible	\$ 51.949,58	\$ 24.677,31	1	19%	\$ 76.626,89
MANO DE OBRA					\$ 228.268,06
SUBTOTAL					\$ 575.467,22
IVA					\$ 109.338,77
TOTAL POR MANTENIMIENTO					\$ 913.074,05

- Mantenimiento correctivo:

De igual manera, el vehículo necesita que se realice mantenimiento correctivo por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2,223,047,00) m/cte. En el siguiente cuadro se describe el valor del mismo, incluido mano de obra e IVA, así:

HYUNDAI TUCSON PLACA OBE 914			
REPUESTO	MANO DE OBRA		TOTAL REPUESTOS
CAMBIO DE ASPIRALES			
\$ 312.040,32	\$ 490,76		\$ 1.042.846,21
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS			
\$ 194.244,54	\$ 426.924,36		
CAMBIO DE BATERIA			TOTAL MANO DE OBRA
\$ 427.447,06	\$ 33.315,13		\$ 825.260,51
MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS			
	\$ 255.415,97		TOTAL IVA
ALINEACION Y BALANCEO			
\$ 109.114,29	\$ 109.114,29		\$ 354.940,28
			TOTAL REPUESTOS + MANO DE OBRA + IVA
			\$ 2.223.047,00



MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN

FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

Código: CTN-F-009

Versión: 004

REVISION TECNICOMECAÁNICA

PLACA	VEHICULO	VALOR	IVA	TOTAL
OBE914	HYUNDAI TUCSON	\$ 282.482,87	\$ 53.671,75	\$ 336.154,62

Así las cosas, el costo total de los mantenimientos preventivo, correctivo y revisión técnico-mecánica, corresponde hasta la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$3,417,140,83) incluido IVA, sin embargo, la orden de compra cuenta con un saldo por ejecutar por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$417,140,83) por lo que el valor que se requiere adicionar es la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000,00), para un valor final de la orden de compra por NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9,000,000,00)

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL OC	\$ 6'000.000,00
VALOR PAGADO	\$ 5'582.859,17
SALDO OC	\$ 417.140,83
VALOR ADICIONAR (SEGÚN JUSTIFICACION)	\$ 3'000.000,00
VALOR FINAL ORDEN DE COMPRA	\$ 9'000.000,00

ANEXOS

CDP
Certificado de pagos y saldos
Carta aceptación adición por parte de proveedor

FIRMA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR

YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA
COORDINADOR GRUPO TRANSPORTE

Proyectó: Cesar Augusto Amortegui Diaz - Grupo Transporte

Reviso: David Fernando Ruiz Mendez - Grupo Transporte

Revisó: Yamil Armando Ortiz Medina - supervisor orden de compra No. 124265



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42724	Fecha Registro:	2024-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	195.000.000,00	Valor Total Operaciones:	66.500.000,00		Valor Actual:	261.500.000,00	Saldo x Comprometer:	21.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	43524	Fecha Registro:	2024-01-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					2024-10-17		21.000.000,00			
					2024-10-07	195.000.000,00	45.500.000,00			
					Total:	195.000.000,00	66.500.000,00	261.500.000,00	21.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

SE ADICIONA EL CDPS EN \$21.000.000, SEGÚN SOLICITUD 910

Firma Responsable



LA SUSCRITA COORDINADORA (E) DEL GRUPO DE TESORERIA

CERTIFICA:

Que el señor (a) **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.**, identificado(a) con NIT. 800.020.006, para la vigencia 2024, suscribió la orden de compra 124265 y/o contrato de prestación de servicios No. 522/2024 a cargo del cual se le realizó el siguiente pago:

VIGENCIA 2024

Fecha de pago	Estado	CDP	Compromisos	Obligaciones	Órdenes de Pago	Valor Bruto
2024-05-15 03:10:57	Pagada	42724	78624	277024	144054624	5.582.859,16
TOTAL PAGADO A LA FECHA DE LA CERTIFICACION						5.582.859,16

Los datos relacionados en la presente certificación son fiel copia de los registros contenidos en el sistema de información financiera SIIF

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de diciembre del Dos Mil Veinticuatro 2024

ELSA VELASCO LOPEZ



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	429354
Numero de orden de compra a modificar:	124265

Entidad compradora:	Ministerio de Transporte
Nombre del solicitante:	Gladys Carolina follaco mora
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-04 08:25:16

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
119019	MTV 2024	CDP-42724	CDP	42724

Artículos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-162. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	6000000.00	CDP-42724	6000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------


Editado	1	man02 - MT-162. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	9000000.00	CDP-42724	9000000.00
---------	---	----------------------------------	------	-------------	------------	-----------	------------

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta la solicitud realizada a través de memorando N° 20243240155653 de fecha 3 de diciembre de 2024, previa revisión de los documentos que acompañan la solicitud se procede al trámite transaccional de la adición por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000,00), para un valor final de la orden de compra por NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9,000,000,00) amparado mediante CDP 42724 del 24 de enero de 2024. El contratista deberá tramitar la modificación de las garantías a que haya lugar.




Firma ordenador del gasto
Nombre: KAROLL GARCIA VARGAS
Documento: 1.018.407.905



Firma de proveedor
Nombre: JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Documento: 19067536

Revisó: Carolina Foliaco Mora - Grupo de contratos


Aprobó: Andrés Fernández Rocha - Coordinador Grupo de Contratos

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
<i>TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO</i>	Orden de compra No. 124265 (numeración interna contrato 522-2024)
<i>CONTRATISTA</i>	AUTOINVERCOL SA
<i>MODIFICACIONES REALIZADAS</i>	No aplica
<i>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</i>	31 de diciembre de 2024
<i>VALOR ACTUAL</i>	SEIS MILLONES Moneda corriente (\$6.000.000,00) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>				
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición			
VALOR ADICIONAR	TRES MILLONES Moneda corriente (\$3.000.000,00) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar			
FORMA DE PAGO	No Aplica			
PRÓRROGA	No Aplica			
SUSPENSIÓN	No Aplica			
REDUCCIÓN	No Aplica			
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica			
AFECCIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO	CDP	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAR
	A-02-02-02-008-007	42724	6.000.000,00	3.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO MAS ADICIÓN	NUEVE MILLONES Moneda corriente (\$9.000.000,00) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar			

<u>JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</u>
<p>El Ministerio de Transporte el día 08 de febrero de 2024 emitió la orden de compra No. 124265 (numeración interna 522 de 2024) para la prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C. CAMPEROHYUNDAI, por un valor total de SEIS MILLONES de pesos (\$6,000,000,00) m/cte. incluido IVA.</p>

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

El presupuesto de la orden de compra se proyectó teniendo en cuenta los mantenimientos realizados en los dos años anteriores, sin embargo, el aumento de precios en los repuestos y la mano de obra ha generado un incremento en el mantenimiento de los vehículos respecto a los dos últimos años, razón por la cual se presenta la necesidad de realizar la adición a la orden de compra para suplir las necesidades de los vehículos.

La orden de compra que únicamente cubre la camioneta Hyundai Tucson modelo 2008 de placas OBE914 presenta una ejecución presupuestal del 93,05% del valor total, el valor pagado hasta la fecha es de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$5,582,859,16) m/cte, distribuida de la siguiente forma:

ITEM	NUMERO DE FACTURA	ARREGLOS COMPRENDIDOS	VALOR DE LA FACTURA
1	APV 31915	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CON FILTROS CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO BASES AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO RODAMIENTOS BASES AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS CAMBIO JUNTA TAPA VALVULAS CAMBIO TERMOSTATO CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION CAMBIO DE REFRIGERANTE SINCRONIZAR MOTOR CAMBIO KIT DE REPARTICION CAMBIO ACEITE HIDRAULICO ALINEACION Y BALANCEO DE 4 LLANTAS	5,582,859.16
TOTAL MANTENIMIENTOS A AGOSTO 2024			5,582,859.17

Por otra parte, es necesario efectuar los mantenimientos pendientes relacionados en el cuadro que se presenta a continuación con el fin de garantizar la correcta operación de la unidad, así como la integridad de las personas quienes se transportan en este vehículo.

Por lo anterior, se presenta el plan de mantenimiento que se deberá ejecutar entre noviembre de 2024 y 31 de diciembre de 2024 para el vehículo en mención

- Mantenimiento preventivo:

El valor total del mantenimiento preventivo para el vehículo es de NOVECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 913,074,05) m/cte, como se describe en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MANO DE OBRA	CANTIDAD	IVA	TOTAL REPUESTOS
Aceite de motor	\$ 29.025,21	\$ 129.558,82	6	19%	\$ 303.710,08
Filtro de aceite	\$ 36.527,73	\$ 24.677,31	1	19%	\$ 61.205,04



MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN

FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

Código: CTN-F-009

Versión: 004

REVISION TECNICOMECAÁNICA

PLACA	VEHICULO	VALOR	IVA	TOTAL
OBE914	HYUNDAI TUCSON	\$ 282.482,87	\$ 53.671,75	\$ 336.154,62

Así las cosas, el costo total de los mantenimientos preventivo, correctivo y revisión técnico-mecánica, corresponde hasta la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$3,417,140,83) incluido IVA, sin embargo, la orden de compra cuenta con un saldo por ejecutar por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$417,140,83) por lo que el valor que se requiere adicionar es la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000,00), para un valor final de la orden de compra por NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9,000,000,00)

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL OC	\$ 6'000.000,00
VALOR PAGADO	\$ 5'582.859,17
SALDO OC	\$ 417.140,83
VALOR ADICIONAR (SEGÚN JUSTIFICACION)	\$ 3'000.000,00
VALOR FINAL ORDEN DE COMPRA	\$ 9'000.000,00

ANEXOS

CDP
Certificado de pagos y saldos
Carta aceptación adición por parte de proveedor

FIRMA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR

YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA
COORDINADOR GRUPO TRANSPORTE

Proyectó: Cesar Augusto Amortegui Diaz - Grupo Transporte

Reviso: David Fernando Ruiz Mendez - Grupo Transporte

Revisó: Yamil Armando Ortiz Medina - supervisor orden de compra No. 124265

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Nit: 800.020.006-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00309519
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 1987
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: autoinvercol@outlook.com
Teléfono comercial 1: 6017301606
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: autoinvercol@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 6017301606
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2673 Notaría 34 de Bogotá del 21 de octubre de 1.987, inscrita el 6 de noviembre de 1.987 bajo el No. 222 408 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "AUTO INVERSIONES COLOMBIA Y CIA LTDA AUTOINVERCOL"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4897 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., de 20 de octubre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el número 1170188 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de octubre de 2052.

OBJETO SOCIAL

Inversiones en toda clase de títulos valores, inversiones en sociedades, importaciones y exportaciones. Comercio de partes, repuestos, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, equipos y similares de uso civil o militar. Comercialización y/o distribución de: combustibles, lubricantes, grasas y aceites; fabricación y/o venta de partes y piezas (repuestos, llantas o similares y accesorios) para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, equipos industriales, terrestres, aéreos, acuáticos y similares; y venta de los vehículos, maquinaria, y equipos en sí. Comercialización y/o distribución de insumos, partes y piezas para vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos, talleres industriales, etc; distribución y venta de toda clase de productos de uso militar e industrial, artículos de seguridad industrial, insumos de uso aeronáutico, militar e industrial, materiales de construcción, materiales para el mantenimiento y para la fabricación de piezas, partes, maquinaria y equipos. Y en general importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Compra y venta de toda clase de vehículos automotores. Calibración, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos y similares, representación de firmas nacionales o extranjeras. Obtener, conceder y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como marcas comerciales, patentes de invención, marcas de fábrica, patrocinios, donaciones etc, y toda clase de concesiones de bienes útiles para la actividad social. La financiación con fondos propios o de terceros de las ventas de la empresa. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras todas las operaciones que requiere el giro de los negocios sociales. Transigir o aceptar decisiones judiciales o arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros y en general celebrar o ejecutar todos los actos o contratos accesorios o complementarios a los indicados en este artículo que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. Llevar a cabo tareas de consultoría, asesoría, ingeniería, educación no formal vocacional técnica y científica o no científica, capacitación y otras actividades conexas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal Es: La sociedad tendrá un Gerente, con dos suplentes y cualquiera de ellos reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Gerente como los subgerentes, serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de 5 años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del Gerente. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en leyes y en los estatutos 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad 4) Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas. Y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar. Y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción delegue la Junta Directiva. 6) Tomar, todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartidas las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad, 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantener informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto 10) Celebrar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación. 11.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y actividades de la sociedad B) Funciones y atribuciones de los sub gerentes funciones los subgerentes reemplazaran al gerente en sus ausencias y ejercerán todas: Y cada una de las funciones del Gerente como lo contemplan los estatutos. Atribuciones los subgerentes solo podían ejercer actos o contratos hasta la cuantía equivalente a setenta (70) salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0004897 del 20 de octubre de 2007, de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007 con el No. 01170188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Subgerente	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536
Segundo Renglon	INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA	N.I.T. No. 000008001508555
Tercer Renglon	Victor Armando Hernandez Sastoque	C.C. No. 000000019496755

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Segundo Renglon	Ana Isabel Espinosa Ballesteros	C.C. No. 000000051639809
Tercer Renglon	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

Por Escritura Pública No. 0004897 del 20 de octubre de 2007, de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007 con el No. 01170188 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536
Tercer Renglon	Victor Armando Hernandez Sastoque	C.C. No. 000000019496755

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Segundo Renglon	Ana Isabel Espinosa Ballesteros	C.C. No. 000000051639809
Tercer Renglon	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

Por Acta No. 18 del 30 de septiembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 01424149 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA	N.I.T. No. 000008001508555

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 30 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 02705580 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yofre Humberto Parra Arias	C.C. No. 000000079581200 T.P. No. 138358-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000791 del 28 de febrero de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00932447 del 5 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004897 del 20 de octubre de 2007 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01170188 del 13 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1786 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01825318 del 9 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2544 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01836569 del 20 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5740 del 27 de octubre de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02153082 del 27 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5353 del 31 de octubre de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02277420 del 21 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 42 del 7 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02771188 del 13 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4520
Actividad secundaria Código CIIU: 4530
Otras actividades Código CIIU: 4512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AUTO INVERSIONES COLOMBIA
Matrícula No.: 01798691
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RECTIFICADORA SURAMERICANA
Matrícula No.: 02662821
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 52 - 06 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL 2
Matrícula No.: 03032213
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68 D # 15- 78 Al Lado 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL CHOCONTA

Matrícula No.: 03034090
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 11 # 5- 41
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: AUTOINVERCOL 2
Matrícula No.: 03035554
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68D # 16-08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL MOTOS
Matrícula No.: 03105317
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera Caracas # 15- 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL BODEGA ATRAS
Matrícula No.: 03153442
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 71 # 19- 55
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.005.004.666
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Bogotá, Agosto 29 de 2.024

Señores:

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Sr YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA.

Coordinador Grupo de Transporte

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDENES DE COMPRA No. 124265, 124266 y 124269.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la adición por un valor Veintiún Millones de Pesos M/Cte (\$ 21.000.000,00) a las órdenes de compra en referencia distribuidos así:

ORDEN DE COMPRA	ADICION
124265	2.000.000
124266	3.500.000
124269	15.500.000
TOTAL ADICIONES	21.000.000

Nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud, bajo las mismas condiciones y precios ofertados.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,


JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42724	Fecha Registro:	2024-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	195.000.000,00	Valor Total Operaciones:	66.500.000,00		Valor Actual:	261.500.000,00	Saldo x Comprometer:	21.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	43524	Fecha Registro:	2024-01-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					2024-10-17		21.000.000,00			
					2024-10-07	195.000.000,00	45.500.000,00			
					Total:	195.000.000,00	66.500.000,00	261.500.000,00	21.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

SE ADICIONA EL CDPS EN \$21.000.000, SEGÚN SOLICITUD 910

Firma Responsable



LA SUSCRITA COORDINADORA (E) DEL GRUPO DE TESORERIA

CERTIFICA:

Que el señor (a) **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.**, identificado(a) con NIT. 800.020.006, para la vigencia 2024, suscribió la orden de compra 124265 y/o contrato de prestación de servicios No. 522/2024 a cargo del cual se le realizó el siguiente pago:

VIGENCIA 2024

Fecha de pago	Estado	CDP	Compromisos	Obligaciones	Órdenes de Pago	Valor Bruto
2024-05-15 03:10:57	Pagada	42724	78624	277024	144054624	5.582.859,16
TOTAL PAGADO A LA FECHA DE LA CERTIFICACION						5.582.859,16

Los datos relacionados en la presente certificación son fiel copia de los registros contenidos en el sistema de información financiera SIIF

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de diciembre del Dos Mil Veinticuatro 2024

ELSA VELASCO LOPEZ





Bogotá.

PARA: ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ROCHA
Coordinador Grupo Contratos

DE: YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA
Coordinador Grupo Transporte

ASUNTO: Solicitud modificación orden de compra 124265 contrato interno 522 de 2024

De manera atenta adjunto, formato de adición Orden de compra 124265 contrato interno 522 de 2024 con la empresa AUTOINVERCOL S.A

Por lo anterior se adjuntan los siguientes documentos:

- Formato adición OC 124262 (CTO 522 DE 2024)
- Certificado de pagos
- Carta aceptación adición por parte de proveedor
- CDP 42724

Atentamente,



YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA
Coordinador Grupo Transporte

Anexo: Lo anunciado

Elaboró: David Fernando Ruiz Méndez – Grupo de transporte
Revisó: Yamil Armando Ortiz Medina - Coordinador Grupo Transporte

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHmmartine María Noralba Martínez Doncel
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2024-12-10-1:51 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 42724 de fecha 2024-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	78624	Fecha Registro:	2024-02-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	6.000.000,00	Valor Total Operaciones:	3.000.000,00			Valor Actual:	9.000.000,00	Saldo x Obligar:	3.417.140,84		
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	800020006	Razón Social:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL					Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA											
Número:	160004339	Banco:	BANCO DE BOGOTA			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa		
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:	1018407905	Nombre:	KAROLL MCLANE GARCIA VARGAS			Cargo:	SECRETARIO GENERAL				
CAJA MENOR											
VIÁTICOS											
DOCUMENTO SOPORTE											
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	124265 cto 522 de 2024	Fecha:	2024-02-08
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
002 MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2024-12-10	6.000.000,00	3.000.000,00				
Total:						6.000.000,00	3.000.000,00	9.000.000,00	3.417.140,84		
Objeto:	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C. CAMPERO HYUNDAI										
PLAN DE PAGOS											
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO						
004	MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-31	9.000.000,00	3.417.140,84	NINGUNO				

SE ADICIONA EL REGISTRO EN \$ 3.000.000 SEGÚN MODIFICATORIA DE LA ORDEN 124265 CTTO 522 DE 2024

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Nit: 800.020.006-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00309519
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 1987
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: autoinvercol@outlook.com
Teléfono comercial 1: 6017301606
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: autoinvercol@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 6017301606
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2673 Notaría 34 de Bogotá del 21 de octubre de 1.987, inscrita el 6 de noviembre de 1.987 bajo el No. 222 408 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "AUTO INVERSIONES COLOMBIA Y CIA LTDA AUTOINVERCOL"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4897 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., de 20 de octubre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el número 1170188 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de octubre de 2052.

OBJETO SOCIAL

Inversiones en toda clase de títulos valores, inversiones en sociedades, importaciones y exportaciones. Comercio de partes, repuestos, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, equipos y similares de uso civil o militar. Comercialización y/o distribución de: combustibles, lubricantes, grasas y aceites; fabricación y/o venta de partes y piezas (repuestos, llantas o similares y accesorios) para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, equipos industriales, terrestres, aéreos, acuáticos y similares; y venta de los vehículos, maquinaria, y equipos en sí. Comercialización y/o distribución de insumos, partes y piezas para vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos, talleres industriales, etc; distribución y venta de toda clase de productos de uso militar e industrial, artículos de seguridad industrial, insumos de uso aeronáutico, militar e industrial, materiales de construcción, materiales para el mantenimiento y para la fabricación de piezas, partes, maquinaria y equipos. Y en general importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Compra y venta de toda clase de vehículos automotores. Calibración, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos y similares, representación de firmas nacionales o extranjeras. Obtener, conceder y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como marcas comerciales, patentes de invención, marcas de fábrica, patrocinios, donaciones etc, y toda clase de concesiones de bienes útiles para la actividad social. La financiación con fondos propios o de terceros de las ventas de la empresa. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras todas las operaciones que requiere el giro de los negocios sociales. Transigir o aceptar decisiones judiciales o arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros y en general celebrar o ejecutar todos los actos o contratos accesorios o complementarios a los indicados en este artículo que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. Llevar a cabo tareas de consultoría, asesoría, ingeniería, educación no formal vocacional técnica y científica o no científica, capacitación y otras actividades conexas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal Es: La sociedad tendrá un Gerente, con dos suplentes y cualquiera de ellos reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Gerente como los subgerentes, serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de 5 años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del Gerente. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en leyes y en los estatutos 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad 4) Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas. Y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar. Y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción delegue la Junta Directiva. 6) Tomar, todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartidas las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad, 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantener informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto 10) Celebrar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación. 11.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y actividades de la sociedad B) Funciones y atribuciones de los sub gerentes funciones los subgerentes reemplazaran al gerente en sus ausencias y ejercerán todas: Y cada una de las funciones del Gerente como lo contemplan los estatutos. Atribuciones los subgerentes solo podían ejercer actos o contratos hasta la cuantía equivalente a setenta (70) salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0004897 del 20 de octubre de 2007, de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007 con el No. 01170188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Subgerente	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536
Segundo Renglon	INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA	N.I.T. No. 000008001508555
Tercer Renglon	Victor Armando Hernandez Sastoque	C.C. No. 000000019496755

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Segundo Renglon	Ana Isabel Espinosa Ballesteros	C.C. No. 000000051639809
Tercer Renglon	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

Por Escritura Pública No. 0004897 del 20 de octubre de 2007, de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007 con el No. 01170188 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536
Tercer Renglon	Victor Armando Hernandez Sastoque	C.C. No. 000000019496755

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Segundo Renglon	Ana Isabel Espinosa Ballesteros	C.C. No. 000000051639809
Tercer Renglon	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

Por Acta No. 18 del 30 de septiembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 01424149 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA	N.I.T. No. 000008001508555

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 30 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 02705580 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yofre Humberto Parra Arias	C.C. No. 000000079581200 T.P. No. 138358-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000791 del 28 de febrero de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00932447 del 5 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004897 del 20 de octubre de 2007 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01170188 del 13 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1786 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01825318 del 9 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2544 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01836569 del 20 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5740 del 27 de octubre de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02153082 del 27 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5353 del 31 de octubre de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02277420 del 21 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 42 del 7 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02771188 del 13 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4520
Actividad secundaria Código CIIU: 4530
Otras actividades Código CIIU: 4512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AUTO INVERSIONES COLOMBIA
Matrícula No.: 01798691
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RECTIFICADORA SURAMERICANA
Matrícula No.: 02662821
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 52 - 06 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL 2
Matrícula No.: 03032213
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68 D # 15- 78 Al Lado 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL CHOCONTA

Matrícula No.: 03034090
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 11 # 5- 41
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: AUTOINVERCOL 2
Matrícula No.: 03035554
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68D # 16-08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL MOTOS
Matrícula No.: 03105317
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera Caracas # 15- 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL BODEGA ATRAS
Matrícula No.: 03153442
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 71 # 19- 55
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.005.004.666
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

NIT. 800.020.006-1

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			CÓD.SUC 14	NO PÓLIZA 14-44-101203420	ANEXO 1			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 10	MES 12	AÑO 2024	VIGENCIA DESDE DÍA 08	MES 02	AÑO 2024	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 31	MES 12	AÑO 2027	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1
DIRECCIÓN: AV. BOYACÁ NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7469064

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO MINISTERIO DE TRANSPORTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.055-4
DIRECCIÓN: AV. LA ESPERANZA CALL 24 NRO. 62 - 49 COMPLEJO EMP. GRANESTACI	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 9240800

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ecuatorias, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AFIANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 141245 CIVIC DEBETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES EN BOGOTÁ D.C. CAMPERO HINDUAT.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASSEG. ACTUAL	SUMA ASSEG. ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/02/2024	01/07/2025	\$900,000.00	\$600,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/02/2024	31/12/2025	\$900,000.00	\$600,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/02/2024	31/12/2025	\$900,000.00	\$600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/02/2024	31/12/2027	\$150,000.00	\$300,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA NO. 141245 SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA:

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOR CONTINAN EN VIGENCIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****4,000.00	\$ *****3,800.00	\$ *****23,800.00	\$ *****3,150,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO		DISTRIBUCIÓN COLECTIVA	
NOMBRE	COVE	NOMBRE COMPAÑIA	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS MINO Y CIA LIDA ASSESORES 0385	100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPANAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67- TELEFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

14-44-101203420

FIRMA AUTORIZADA: Jose Lilia Ojeda - Vicepresidenta de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VISUALIZADO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1092 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD. SUC 14		NO. POLIZA 14-44-101203420		ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
10 12 2024			08 02 2024			00:00		31 12 2027		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1			
DIRECCIÓN: AV BOYACÁ NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7468064			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE TRANSPORTE								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.056-4			
DIRECCIÓN: AV LA ESPERANZA CALL 24 NRO. 52 - 49 COMPLEJO EMP. GRANESTACI						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3740800			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57-87 - TELÉFONO: 2472417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101203420

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TERCERO

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101203420, anexo 1, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 2024



14-44-101203420

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Orjeda - Vicepresidente de Finanzas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101203420

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

martes, 10 de diciembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Tomador:

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Inicio de vigencia:

martes, 10 de diciembre de 2024

Fin vigencia:

viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:

\$ 3.150.000

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SEDE CENTRAL MT – BOGOTÁ D.C.

APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo “Contratos” por Resolución No. 2023040035305 del 16 de agosto de 2023 y para dar cumplimiento al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, APRUEBA **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL:**

Que ampara la orden de compra No. 124265 (numeración interna No. 522-2024), cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ D.C. CAMPEROHYUNDAI.”**, suscrita con **AUTOINVERCOL SA**, identificado con NIT **800.020.006-1**.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Póliza No. 14-44-101203420 Anexo: 1

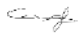
Fecha de Expedición: 10 de diciembre de 2024

Asegurador: SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	08/02/2024	01/07/2025	\$900.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	08/02/2024	31/12/2027	\$450.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	08/02/2024	31/12/2025	\$900.000
Calidad del servicio	08/02/2024	31/12/2025	\$900.000

Fecha y lugar de aprobación: Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024.


ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ROCHA
Coordinador Grupo Contratos

Carolina Foliaco Mora/ Abogado Grupo Contratos 

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SEDE CENTRAL MT – BOGOTÁ D.C.

APROBACIÓN DE PÓLIZA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado: Vigente	
Número de póliza: 14-44-101203420	Número de anexo: 1
Fecha de expedición: martes, 10 de diciembre de 2024	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado: MINISTERIO DE TRANSPORTE	Tomador: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Inicio de vigencia: martes, 10 de diciembre de 2024	Fin vigencia: viernes, 31 de diciembre de 2027
Valor total asegurado: \$ 3.150.000	

[Consultar de nuevo](#)

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

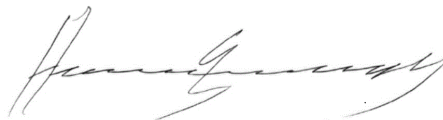
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 10:46:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800020006
Código de Verificación	800020006241211104638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

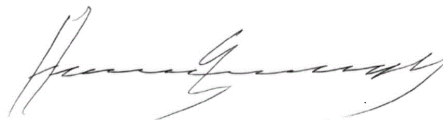
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 10:46:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19067536
Código de Verificación	19067536241211104608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:18 AM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19067536**

Apellidos y Nombres: **ESPITIA SIERRA JOSE OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259665902



PIB
10:43:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19067536:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C.

PARA: YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA
Supervisor (a) contrato No. 522-2024 orden de compra 124265

DE: ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ROCHA
Coordinador Grupo Contratos

ASUNTO: COMUNICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA.

En consideración a lo establecido en la orden de compra me permito informarle que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de acuerdo al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

No. Orden de Compra / Contrato	Orden de compra No. 124265 (numeración interna 522 de 2024)
Contratista	AUTOINVERCOL S.A.S
Fecha de suscripción	8 de febrero de 2024
Registro presupuestal	78624 de fecha 14 de febrero (adicionado)
Fecha aprobación garantía única	11 de diciembre de 2024
Fecha cumplimiento requisitos de la modificación	11 de diciembre de 2024

Así, en su condición de supervisor debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

En atención a la circular 20231330004683 del 19 de enero del 2023 y ejercicio de sus funciones como supervisor deberá llevar un control de la relación de pagos y saldos, aprobar, justificar y solicitar, en caso de requerirse y con la debida anticipación, la adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada o liquidación del contrato supervisado.

Adicionalmente, es preciso destacar la determinante importancia y obligatoriedad de cumplir con la obligación legal de publicidad de la actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del TVEC, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual.

De acuerdo con lo anterior, una vez el Grupo Contratos publique en el TVEC los documentos precontractuales y contractuales según el caso y comunicada la designación de la supervisión de la ejecución contractual (cuando no lo indique el contrato), le corresponderá al supervisor del contrato o convenio, cargar y publicar en el TVEC los documentos relacionados con la





11-12-2024

ejecución contractual hasta su liquidación o cierre del expediente.

Para los anteriores efectos, los Jefes de Área y/o Supervisores contractuales deben cargar todos los documentos que se generen dentro de la etapa de ejecución contractual, so pena de las acciones disciplinarias que puedan derivarse de su incumplimiento, esto de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.1.1.2.1.8 y 2.2.1.1.1.3.1; Ley 1712 de 2014, artículos 9, 10 y 11 y Ley 734 de 2022, artículo 34.

En consonancia con lo descrito, estará a su cargo la consulta respecto de los términos y condiciones de la respectiva contratación, para lo cual el expediente y documentos soporte se encuentran a su disposición en el archivo correspondiente.

Finalmente, le reitero que el Grupo Contratos le prestará la asesoría y el apoyo que requiera.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ROCHA
Coordinador Grupo Contratos

Anexo Lo anunciado

Copia: Jesus Maria Davila Villamizar / Coordinador Grupo Cuentas por Pagar.

Elaboró: Carolina Foliaco/ Grupo Contratos

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Fernández Rocha / Coordinador Grupo Contratos

